



Instituto Santa Ana y San Joaquín A-252

Incorporado a la Enseñanza Oficial

Desde 1913 Educando con Espíritu de Familia

www.santaanaysanjoaquin.edu.ar
Olazábal 1440 - tel 4783-9007



CONTRATO DE ENSEÑANZA – CICLO LECTIVO 2025 – NIVEL INICIAL

En virtud del Decreto 2417/93 del Poder Ejecutivo Nacional informamos las condiciones generales para el ciclo lectivo 2025.

- La rematriculación o reserva de vacante para el año lectivo siguiente está condicionada por el desempeño académico del/de la estudiante, el cumplimiento de los acuerdos institucionales de convivencia del/de la estudiante y la familia y la identificación con el ideario institucional del grupo familiar. **La familia acepta los objetivos institucionales y los acuerdos de convivencia detallados en el ANEXO.** La tarea educativa es compartida por la familia y la escuela por lo que resulta esencial el acuerdo y respeto al ideario institucional.
- La familia se compromete al cumplimiento en tiempo y forma del pago de aranceles, servicios y cuotas complementarias, como condición para el mantenimiento de la relación.
- No se aceptará reserva de vacante en caso de registrarse deuda por aranceles de enseñanza o por **cualquier otro concepto.**
- Todo importe abonado en concepto de reserva de vacante será acreditado en forma automática y en cualquier momento a cuenta de deuda contraída por otros conceptos, autorizándolo así expresamente los/las firmantes del presente.
- No se efectivizará la inscripción del/de la estudiante para el ciclo lectivo 2025 si existiere falta de pago de la reserva de vacante y/o la falta de entrega de la documentación que acredite la aprobación de niveles, años o cursos y/o acuerdos de convivencia internos del establecimiento debidamente suscriptos.
- La reserva de vacante podrá ser desistida por los responsables del/de la estudiante (únicamente para quienes concurren al colegio) en caso de mediar razones de fuerza mayor, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, si la decisión es comunicada fehacientemente a la administración del instituto antes del **30 de noviembre de 2024. Vencido dicho plazo no se realizarán devoluciones y se dispondrá de la vacante.** Cuando el desistimiento opere por decisión del instituto, sin expresión de causa, los importes abonados serán reintegrados sin ninguna actualización ni interés.
- El contrato de enseñanza que, reunidos todos los requisitos establecidos, liga a las partes, tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2025, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente y en los respectivos acuerdos de convivencias que suscriptos por las partes forman parte del presente.
- La institución se reserva el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos/as estudiantes que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en los acuerdos de convivencia internos del mismo.
- La modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los/las estudiantes de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades.

VALORES Y FORMA DE PAGO RESERVA DE VACANTE:

	Alumnos escuela	Alumnos nuevos
SALAS 1 a 5	\$234.800	\$260.000

Estudiantes Escuela: aquellas familias que no hayan abonado el total de la reserva de vacante al 30/11/2024, deberán pagar la misma a los valores vigentes informados en el cuadro, pudiendo ser modificados dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de aplicación.

Estudiantes Nuevos: La reserva de vacante deberá abonarse una vez formalizados los requisitos de inscripción en un plazo máximo de 10 días hábiles y **no se realizarán devoluciones en ningún caso**.

IMPORTANTE: Quedará sujeta a disponibilidad la vacante de los/as estudiantes que no hubiesen abonado o confirmado su reserva.

ARANCELES 2025:

Los padres se obligan a abonar al colegio el siguiente detalle de aranceles: el colegio percibirá como contraprestación de los servicios educativos, un total de diez cuotas de marzo a diciembre 2025. El vencimiento de las cuotas operará el **6to día hábil de cada mes**. La forma de pago será por Mercado Pago, Pago Fácil, Pago Mis Cuentas, tarjeta de débito o crédito. A continuación, detallamos la composición de la cuota a **valores marzo 2025** (según lo dispuesto en la disposición N° 262/2024 de la DGEGP):

	Sala 1	Salas 2 a 5
Enseñanza Programática	\$268.836,60	\$62.240,00
Enseñanza Extraprogramática*	-----	\$62.240,00
Otros conceptos**	\$32.657,83	\$31.664,00
	\$301.494,43	\$156.144,00

* **Sala 2 y 3 años:** Espacio de educación en la Fe 1 módulo: \$12.448 / Orientación escolar 1 módulo: \$12.448 / Inglés 2 módulos: \$24.896/ Expresión corporal 1 módulo: \$12.448 = \$62.240.

* **Sala 4 y 5 años:** Inglés 2 módulos: \$24.896 / Educación digital 1 módulo: \$12.448 / Espacio de educación en la Fe 1 módulo: \$12.448 / Orientación escolar 1 módulo: \$12.448 = \$62.240.

** Otros conceptos: seguridad, unión de familias, emergencia médica, seguro, cuota equipamiento y mantenimiento y plataforma educativa.

- El establecimiento percibirá el valor de una cuota (arancel programático + extraprogramático) en concepto de cuota de equipamiento conforme lo dispuesto por el Decreto 2542/91 y Disposición N° 163-DGEGP/17. Su importe se percibirá en 10 cuotas, de marzo a diciembre, junto con la cuota de aranceles.
 - Las actividades organizadas por la institución que surjan del proyecto pedagógico pastoral (ej: obras de teatro, convivencias, salidas didácticas, etc.) serán de carácter obligatorio y los costos de las mismas serán incluidas en la factura del mes que corresponda.
 - Se cobrarán tres cuotas en concepto de materiales en marzo, junio y septiembre. La cuota de marzo será de \$34.200 (pesos treinta y cuatro mil doscientos) y las de junio y septiembre se ajustarán de acuerdo al aumento de los precios de los materiales.
 - Talleres contraturno (optativo): se cobrarán 10 cuotas de marzo a diciembre. El valor para marzo 2025 es de \$220.000. En los meses siguientes, dicho valor podrá ser modificado de acuerdo a los aumentos que pudieran autorizarse desde DGEGP. Se cobrarán tres cuotas en concepto de materiales en marzo, junio y septiembre. La cuota de marzo será de \$17.100 (pesos dieciséis mil cien) y las de junio y septiembre se ajustarán de acuerdo al aumento de los precios de los materiales.
- Pasada la fecha de vencimiento, los aranceles sufrirán un recargo por mora para el cual se toma como referencia los porcentajes de intereses fijados trimestralmente por la AFIP. A partir del mes de diciembre 2024, dicho porcentaje es de 7,47% mensual. La mora en el pago de aranceles facultará al colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del/de la estudiante, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.
 - Los valores enunciados como cuota son los autorizados por la autoridad de aplicación al mes de marzo del año 2025. El colegio se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende las cuotas a vencer, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda. Al respecto se hace notar y queda plenamente entendido que cualquier incremento autorizado por las autoridades jurisdiccionales será trasladado a las cuotas, inmediatamente surja aquella autorización, incluso en forma retroactiva. La aludida autorización podrá consistir tanto en la fijación de nuevas pautas arancelarias como de topes arancelarios basados en el porcentaje de aporte estatal que recibe el establecimiento, todo ello aplicable para marzo del año 2025 y

meses subsiguientes. Asimismo, el establecimiento se reserva el derecho, siempre con previa autorización del organismo de aplicación, de incluir cuotas complementarias a las informadas, y que a la fecha no estuvieran establecidas. En el supuesto caso que la autoridad de aplicación estableciera nuevos topes arancelarios aplicables al mes de marzo 2025, a posteriori de esta comunicación, la institución educativa informará inmediatamente dicho cambio, para conocimiento de las familias.

- Se recuerda que los descuentos por hermano/a, las reducciones de cuota y las becas rigen a partir del mes de marzo. El beneficio se otorgará sobre el arancel de enseñanza programática y extraprogramática. Se hace constar que las reducciones de cuotas y becas otorgadas para el ciclo lectivo 2024, **caducan indefectiblemente el 31/12/2024**. Los descuentos por hermano/a deben solicitarse mediante la firma de un formulario en la oficina de cobranzas antes del día 28/02/25 para poder hacerlo efectivo a partir de la cuota de marzo (2º hijo/a 10%, 3º hijo/a 40% y 4º hijo/a 50%). De presentarse en fecha posterior, el descuento se hará efectivo a partir del mes siguiente a la presentación del formulario (**NO es retroactivo**).

- El contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días u horario en que el/la estudiante deje de asistir por razones particulares, generales, adecuaciones horarias o fuerza mayor, toda vez que los costos del COLEGIO que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

ANEXO:

ACUERDO DE CONVIVENCIA - NIVEL INICIAL 2025

HORARIOS JORNADA

SIMPLE:

Turno Mañana: 8.15 hs. a 12.15 hs.

Turno Tarde: 13 hs a 17 hs.

En ambos turnos se deberá respetar el horario de ingreso: 8:15 a 8:25 hs. y de 13 a 13:10 hs, los niños/as que llegan tarde no podrán ingresar hasta tanto haya finalizado el saludo a la bandera.

HORARIOS CON TALLERES OPTATIVOS CONTRATURNO:

Turno Mañana: 8.15 hs. a 16.30 hs.

Turno Tarde: 8.30 hs. a 17 hs.

No podrá ingresar fuera de horario ningún niño/a sin previo aviso a la institución o una vez tomada la asistencia en el registro de estudiantes.

UNIFORME:

Sala 1:

Equipo de educación física con la chomba azul del uniforme. Zapatillas blancas o negras y medias blancas.

En época de calor, bermuda del instituto o bermuda azul marino liso.

Salas 2, 3, 4 y 5:

Los días de gimnasia asistirán con el equipo de educación física con la chomba azul del uniforme.

Los demás días con el mismo uniforme, pero con la chomba blanca del instituto. Accesorios, gomitas, etc. deberán ser de color azul.

Llevarán zapatillas blancas o negras y medias blancas todos los días del año.

Durante los días de calor los niños/as vendrán con la bermuda del uniforme.

Los niños/as no deberán traer al jardín pertenencias de valor ni que sean peligrosas para su salud. El jardín no se hará responsable de dichos objetos.

Todas las prendas deberán tener nombre y apellido para su identificación.

SISTEMA DE COMUNICACIONES (REDIF) - EMAILS:

La comunicación entre la escuela y el hogar, será a través de la mensajería interna de la Plataforma REDIF, por lo que les solicitamos, descargarse la aplicación, revisarla y notificarse diariamente.

AUTORIZACIONES

1. Al iniciar las clases deberá ser entregada a las docentes la hoja de autorización de personas que puedan retirar a los niños/as del Establecimiento. En la misma deberán constar los datos completos y la firma de padre y madre.

2. Paseos y salidas didácticas: deberán ser firmadas por los padres, sin excepción. El niño/a que no posea la misma al momento de la salida, no podrá realizar dicho paseo, permaneciendo en el jardín hasta la hora de la salida.
3. Actividades extra escolares: para que los niños/as puedan ser retirados por el personal a cargo de estas actividades deberán tener una autorización debidamente firmada por sus padres, quedando la misma archivada en la dirección del jardín.
4. Cumpleaños y/o visitas a la casa de algún compañero: los niños/as deberán traer una autorización impresa con fecha, y firma de la madre, padre o tutor o mail con los datos de la persona autorizada.
5. Los niños/as que asistan pre/pos hora deberán tener autorización firmada para permanecer en la institución con las docentes asignadas a estos espacios.

MEDICAMENTOS:

La institución no autoriza a los docentes para que suministren medicamentos a los niños/as. Puede acercarse al jardín un adulto autorizado y suministrar la medicación.

RETIRO ANTES DEL HORARIO DE SALIDA:

En caso de tener que retirar a los niños/as antes del horario de salida, la persona autorizada a retirarlo deberá pasar por secretaría para firmar el cuaderno destinado para tal fin, si no fue informado a través de la mensajería Redif con anterioridad. Los padres de los/las estudiantes que se retiran tarde (pasados 10 minutos) fuera del horario de salida deberán firmar el libro de retiros tarde y se les cobrará la pos hora de ese día.

INASISTENCIAS:

a) Por enfermedad: Les recordamos que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 641/81 Cap. 32 Art. 148 "Cuando un alumno no asiste a clases tres o más días consecutivos, deberá presentar el comprobante otorgado por la autoridad sanitaria (médico), que determine su aptitud para el ingreso a la actividad escolar". Por lo tanto, para poder reintegrarse al jardín en caso de faltar por enfermedad deben presentar certificado de alta médica firmada por el médico particular.

b) Solicitamos a los padres que nos comuniquen con anticipación ausencias que tengan que ver con otros motivos como viajes, mudanzas, etc. de más de 1 o 2 días.

EMERGENCIAS:

En caso de producirse alguna emergencia llamaremos en primer lugar al servicio médico contratado por el Colegio, e inmediatamente a los padres. Es imprescindible contar con los datos actualizados en el legajo, así como también la ficha médica debidamente detallada y actualizada por si se requiere alguna información ante la emergencia.

CUMPLEAÑOS:

El festejo de cumpleaños en el jardín consiste en un "desayuno o merienda especial", y se acordará con la maestra el día y la hora de acuerdo a las actividades planificadas por la misma, para que no interfiera con el cumplimiento de los contenidos. Si también se festeja el cumpleaños fuera del jardín, se entregarán las invitaciones solo si están invitados todos los niños/as de la sala.

ENTREVISTAS

a. Con la Dirección: nuestra modalidad de trabajo es a puertas abiertas, pero para poder atenderlos como merecen les pedimos que soliciten una entrevista, ya que los momentos de entrada y salida no son los más adecuados por estar al cuidado de nuestros niños/as.

b. Con docentes: es importante solicitar previamente la entrevista por medio del mail de la sala y las docentes las concederán en los horarios de las materias especiales.

c. Equipo de orientación escolar: los horarios en los cuales el equipo podrá atenderlos estarán consignados en el calendario de horarios. De requerir una entrevista, se solicitará previamente a través del mail eoInicial@santaanaysanjoaquin.edu.ar

ENTREVISTAS INICIALES PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

Antes de comenzar el período de inicio en cada sala, es imprescindible tener una entrevista con los padres de estudiantes nuevos, de modo tal que podamos tener un acercamiento a la realidad de cada niño/a. La misma será solicitada por la docente quién acordará con los padres el día y horario conveniente para ambos antes del comienzo del ciclo lectivo.

REUNIÓN DE PADRES

Durante el año se realizarán al menos tres reuniones de padres. La primera, antes de comenzar el ciclo lectivo, de presentación general e información de la dinámica de trabajo en el jardín. Una segunda reunión, con una temática a abordar teniendo en cuenta las necesidades de cada sala, realizándose también la entrega de los registros narrativos de cada niño. Y una tercera/cuarta reunión, a fin de año, con una evaluación conjunta con padres y docentes de la tarea realizada.

ROL DE PADRES:

Necesitamos contar con la confianza de los padres a lo largo de todo el ciclo lectivo, facilitando así la adaptación de los niños/as a la actividad escolar.

Cuando la docente les solicite que esperen puntualmente fuera de la sala es importante que así lo hagan y que no se asomen por las ventanas o rejas del patio generando situaciones de incomodidad para los niños/as y docentes.

- Por favor respetar el momento en que se anuncia que los niños/as ingresarán solos a las salas. Los papás deberán despedirlos en la puerta del jardín y serán acompañados por las docentes, auxiliares, o personal de recepción.
- Participar de las diferentes invitaciones que realiza el jardín de acuerdo con sus propias posibilidades horarias.
- Colaborar con lo que las docentes solicitan para los diferentes proyectos a trabajar.

SIMULACROS DE EVACUACIÓN:

Los/las estudiantes realizarán como mínimo tres simulacros de evacuación obligatorios durante el año en cada turno siendo acompañados por todo el personal del jardín sin necesidad de ser informados los padres previamente.

REGISTRO Y UTILIZACION DE IMÁGENES

El Colegio podrá registrar por medios técnicos adecuados las imágenes y la voz de sus estudiantes y de sus familiares que participen en actividades colegiales, y utilizarlas posteriormente con finalidad estrictamente pedagógica pudiendo ser publicadas en la página web y/o redes sociales institucionales. Los/las estudiantes y sus padres NO podrán registrar imágenes o voz de otros/as estudiantes o participantes de actividades colegiales, sin expresa conformidad de ellos y autorización del docente o autoridad a cargo.

CLASES Y ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los niños/niñas los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.

Las reuniones personales o grupales con los padres podrán ser realizadas en caso de necesidad o disposición de las autoridades a distancia y por medios informáticos, manteniéndose la obligación de concurrencia ya mencionada.

LA SIGUIENTE HOJA DEBE SER COMPLETA EN SU TOTALIDAD Y ENTREGADA AL DOCENTE DE LA SALA ANTES DEL 13-12-2024

ESTUDIANTE: NIVEL:	DNI: CURSO 2025:
PADRE: TELÉFONO PARTICULAR: DOMICILIO FÍSICO: DOMICILIO ELECTRÓNICO:	DNI: TELÉFONO CELULAR:
MADRE: TELÉFONO PARTICULAR: DOMICILIO FÍSICO: DOMICILIO ELECTRÓNICO:	DNI: TELÉFONO CELULAR:
PROGENITOR AFÍN 1: TELÉFONO PARTICULAR: DOMICILIO FÍSICO: DOMICILIO ELECTRÓNICO:	DNI: TELÉFONO CELULAR:
PROGENITOR AFÍN 2: TELÉFONO PARTICULAR: DOMICILIO FÍSICO: DOMICILIO ELECTRÓNICO:	DNI: TELÉFONO CELULAR:

Declaro que he leído y ACEPTO las condiciones contractuales detalladas en el presente CONTRATO DE ENSEÑANZA para el CICLO LECTIVO 2025 y su ANEXO enviado a través del sistema de comunicaciones Redif el 29-11-2024, y que constituyo como domicilio físico y electrónico los declarados en este documento, con los efectos y alcances previstos en el Código Civil Comercial de la Nación.

FECHA: ____/____/____

FIRMA Y ACLARACIÓN PADRE	FIRMA Y ACLARACIÓN MADRE
FIRMA Y ACLARACIÓN PROGENITOR AFÍN 1	FIRMA Y ACLARACIÓN PROGENITOR AFÍN 2

"Progenitor afín" es el cónyuge o conviviente del padre o madre del/de la estudiante. Es obligatorio consignar sus datos y su firma en el contrato, en orden a los derechos y obligaciones que la ley les reconoce en relación a sus hijos/as afines.

NOTAS:

- Deberá imprimirse y presentarse esta última hoja del contrato (6 hojas) firmada hasta el 13/12/2024.
- El pago de la reserva de vacante en su totalidad o en parte, será entendido como la aceptación de la totalidad de las cláusulas y disposiciones del presente contrato.